

En Villanueva de San Juan, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo , y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Antonio Calderón Guerrero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Morales Linero, D<sup>a</sup> Ana López Ibañez, y D<sup>a</sup> Ana Fernández Aguilar. con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria de fecha 27/12/2018 la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA..**

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía, desde el día 31/11/2018 cuyo contenido en resumen es el siguiente:

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
53/18	02/12/18	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
54/18	03/12/18	Adjudicando contrato menor de servicios a D. Juan Manuel Rodríguez Segura para la Coordinación de Seguridad y Salud en la obra de Construcción de Tanatorio . 1ª Fase.
55/18	04/12/18	Aprobando Pla de Seguridad y salud de la obra de Construcción de Tanatorio . 1ª Fase.
56/18	13/12/18	Ratificando licencia de segregación concedida a D. Juan Castaño Gutierrez , para la segregación de la finca sita en Camino del Barranco 29.
57/18	13/12/18	Adjudicando contrato de suministros para las obras afectas al PEE, Construcción de Tanatorio . 1ª Fase, según lotes
58/18	17/12/18	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales como consecuencia de subvención para el adquisición de vehículos de servicio público. Plan Supera VI en la cuantía de <b>29.810,01 €.</b>
59/18	27/12/18	Aprobando inicio de expediente para la contratación del proyecto de obra para al mejora de la climatización en el Centro Educativo Ntra. Sra. del Rosario. Plan Supera VI, mediante procedimiento abierto simplificado sumario.
60/18	28/12/18	Informando desfavorablemente la adscripción temporal en Comisión de Servicios al puesto de trabajo de Policía Local de Morón de la Fra, de D. Jonás Pérez Bueno.
61/18	28/12/18	Adjudicando contrato de REPARACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA a Transportes Porradura, S.L., por importe de 81.091,09 €
62/18	28/12/18	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
63/18	28/12/18	Declarando el inmueble sito en C/ Cilla, 2, parcialmente fuera de ordenación, al superar la altura máxima permitida y existir un exceso de ocupación en sus plantas primera y segunda.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2019 13:14:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	05/03/2019 13:12:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==</a>		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
64/18	28/12/18	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales como consecuencia de subvención para Gastos de Desplazamientos, sedes y organizaciones, en la cuantía de 1.967,00 €.
65/18	28/12/18	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales como consecuencia de subvención para Actividades Culturales, en la cuantía de 1.190,00 €
66/18	28/12/18	Modificación de crédito, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo grupo de función para gastos de personal.
01/19	02/01/19	Aprobando prorroga del Presupuesto General 2019
02/19	10/01/19	Solicitando al O.P.A.E.F. para que, durante los meses de febrero a noviembre del año 2019, detraiga de las entregas a cuenta que dicho Organismo hace a este Ayuntamiento, la cantidad de <b>1.001,53 €</b> .
03/19	18/01/19	Adjudicando contrato de EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA, a Suministros Gerihotel S.L.U, por importe de 83.040,23 €
04/19	25/01/19	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
05/19	31/01/19	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
06/19	05/02/19	Aprobando Plan de Seguridad y salud y de Gestión de Residuos de la obra REPARACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA
07/19	07/02/19	Aprobando liquidación del Presupuesto General Unico 2017

Tras las aclaraciones pertinentes a las preguntas formuladas por los Sres. Concejales, La Corporación queda enterada.


**PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO PARA ACTUAR COMO ENTIDAD COLABORADORA EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA 2019.**

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la solicitud de este Ayuntamiento para actuar como Entidad Colaboradora en el Programa de Rehabilitación de Vivienda 2019, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los cinco miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Vista la Orden de 14 de enero de 2019 de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvención es para la Rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm.12 de 18 de enero de 2019) y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios del citado Plan.

Teniendo en cuenta el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Vivienda 2016-2020 y el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Visto el Anexo III que contiene el Modelo tipo de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y los Ayuntamientos para actuar como Entidades colaboradoras para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la Rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la personas beneficiarias.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2019 13:14:10	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	05/03/2019 13:12:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==</a>			

Una vez sometido a votación el asunto, el Pleno con el voto a favor de los cinco miembros presentes en el acto, acuerda por unanimidad:

Primero.-Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía su inclusión en el Programa de Rehabilitación de Viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para actuar como Entidad Colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la Rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la personas beneficiarias.

Segundo.-Asumir las condiciones y obligaciones como Entidad Colaboradora en la gestión de solicitudes y entrega y distribución de la subvenciones para la Rehabilitación de viviendas que otorgue la Consejería de Fomento y Vivienda en este Municipio, estipuladas en el Convenio de Colaboración que se firme.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento tan ampliamente como en Derecho proceda para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo y delegar en el mismo la suscripción y formalización del Convenio que se aprueba.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a los efectos de continuar la tramitación de su firma.

**PUNTO CUARTO.-DAR CUENTA DEL INFORME DE SECRETARIA INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018.**

De orden del Sr. Alcalde, por la Secretaria-Interventora se da lectura al Informe correspondiente al 4º trimestre de 2018, elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, en el que se incluye la siguiente información trimestral:

**Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010  
Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad**

INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO.

- \*Pagos realizados en el trimestre ..... 56.729,32 €
  - Dentro del periodo legal de pago: Número de Pagos: 94 Importe total: 25.785,72 €
  - Fuera del periodo legal de pago: Número de Pagos: 77 Importe total: 30.943,60 €
- \*Intereses de demora pagados en el trimestre ..... 0,00
- \*Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre..... 9.444,83 €
  - Dentro del periodo legal pago al final del trimestre: Número de Operaciones: 1  
Importe total: 26,02 €
  - Fuera periodo legal pago al final del trimestre: Número de Operaciones: 43  
Importe total: 9.418,81
- \*Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 5/2010)
  - Gastos corrientes en bienes y servicios .....0,00
  - Inversiones reales .....0,00

PERÍODO MEDIO DE PAGO

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, introduce el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial. El período medio de pago del CUARTO TRIMESTRE del año 2018, es de **83,06 días**.

Se informa así mismo que el citado informe ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, con fecha **22/01/2019** según se acredita con el resguardo de firma electrónica.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2019 13:14:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	05/03/2019 13:12:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==</a>		



Todos los miembros del Pleno presentes en la sesión manifiestan quedar debidamente enterados del mismo.

**PUNTO QUINTO.-DAR CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017**

Por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan se da lectura al Informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria referente a la liquidación del presupuesto de la Corporación del año 2017, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, según el cual, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Del informe mencionado se desprende que el resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2017:

El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2017:

Necesidad de financiación (en términos consolidados) =**148.029,83**

**CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit)**

**CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO.**

**DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE liquidación 2017= 1.370,32 €**

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales. Resultado de la evaluación:**CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit)**

**CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO.**

**ES TODO CUANTO HAY QUE INFORMAR A LOS EFECTOS OPORTUNOS.**

La Corporación se da por enterada.

**PUNTO SEXTO.-DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2017-2018**

Por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan se da lectura al Informe de seguimiento del Plan económico financiero 2017-2018

Del informe mencionado se desprende que el resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2017:

El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2017:

Necesidad de financiación (en términos consolidados) =**148.029,83**

**CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit)**

**CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO.**

**DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE liquidación 2017= 1.370,32 €**

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2019 13:14:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	05/03/2019 13:12:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==</a>		



No obstante, si bien , la capacidad de financiación resultante de la liquidación presupuestaria del año 2017 (148.432 €) es superior a la estimada en el Plan económico financiero para el mismo año, el cual se estimaba en 91.541 €, no ocurre lo mismo con la regla de gasto, en el Plan económico-financiero para el año 2017 se situó en unos 445.577 € y finalmente el gasto computable de la liquidación de 2017 ha alcanzado 454.662, que suponen unos 9.084,74 € más del límite del gasto que establecía el plan.

En relación a lo anterior hemos de precisar que una vez elaborado el plan económico financiero por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación de 2016 en 7.463,88 €, se advirtió de la innecesariedad del mismo, debido a que en el calculo de la regla de gasto no se tuvo en cuenta el aumento de la capacidad de gasto basado en el incremento de ingresos permanentes en concepto de IBI Urbana por la revisión catastral que tuvo lugar como consecuencia del RD 20/2011, de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para corrección del déficit público, aprobándose un incremento de los tipos impositivos de un 4% aplicable progresivamente durante 10 años..

En ese año concreto de 2016, la cuota líquida se incremento en 9.550,83€, incremento que si se hubiera incluido en el Anexo B”Información para la aplicación de la regla de gasto.- Detalle de aumentos/disminución de recaudación por cambios normativos, que hubiera incrementado el límite de la regla de gasto y en consecuencia no hubiera sido necesario la elaboración del Plan económico-financiero .

La Corporación se da por enterada.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2018

La Sra. Secretaria interviene y explica que no se ha podido ultimar el expediente en cuestión. Por lo que el Sr. Alcalde propone dejar el asunto sobre la mesa hasta la siguiente sesión.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES

No existen

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª) La Sra. Fernández Aguilar se interesa por la solución que desde el Consistorio se le va a dar al mal estado en que se encuentran la antiguamente llamadas “Casas de los Maestros”.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que actualmente se están vaciando de todos lo enseres que quedan en su interior y que la intención de este Ayuntamiento es proceder al derribo de las mismas.

2º) A continuación interviene la Sra. Morales Linero y relata una serie de hechos y actuaciones incívicas que están teniendo lugar en la actualidad por parte de vecinos de la localidad, cuyo nombre no se va a reflejar en el acta por motivos de privacidad. Las cuales están provocando un malestar general en la población. Ruega que se tomen las medidas oportunas por parte de la Policía local y llegado el caso de que tras las advertencias necesarias, si éstas no sirvieran como medidas disuasorias se procedan a interponer las denuncias correspondientes.

3º) La Sra. Fernández Aguilar, vuelve a insistir en el mantenimiento de los carriles de la Albina y de El Parroso, interesándose sobre cuando comenzarán los trabajos de reparación de los mismos

El Sr. Alcalde contesta que en breve comenzarán los trabajos.

La Sra. Fernández Aguilar dice al Sr. Alcalde que ha puesto los hechos en conocimiento de la Secretaria General de Agricultura y que ésta se ha interesado por la situación en la que se encuentran los carriles de este Término Municipal y que en breve realizara una visita a la localidad

4º) La Sra. López Ibañez pregunta por la solución que se les puede dar a los vecinos que viven en la zona conocida como Poeta Sancho, los cuales no cuentan con los servicios urbanísticos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2019 13:14:10
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	05/03/2019 13:12:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==</a>		



necesarios.

El Sr. Alcalde aclara que aquella zona no es urbana consolidada sino urbanizable y que forma parte de una Unidad de Ejecución que está resultando imposible ejecutar por la falta de acuerdo entre los vecinos que la integra. El Ayuntamiento no puede actuar en la misma puesto que el sistema de ejecución previsto en el PGOU es el de compensación y que pese a que ya por el año 2013 se iniciaron los trabajos para modificar el sistema de ejecución al de cooperación, la falta de voluntad por parte de los vecinos hizo inviable que dicha Unidad de Ejecución prosperara

5º) La Sra. Fernández Aguilar ruega que a partir de ahora todos los acerados que se acometan se hagan a nivel de calzada, sin adoquines.

El Alcalde contesta, que si bien, se tendrá en cuenta eso depende de las características de la calle de que se trate, tanto a nivel de pendiente como de anchura.


Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

F./ José Reyes Verdugo

F./ Mª José Martín Salas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2019 13:14:10	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	05/03/2019 13:12:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kX/ohNHTx6pytXIBbdXFyg==</a>			